

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

ANUNCIO RELATIVO AL RESULTADO DEFINITIVO Y PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO, A LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO, DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR DE TURISMO EN EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÁDIZ INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones contra las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por las personas que han concurrido al proceso selectivo indicado sin que se hayan formulado reclamaciones de contrario y, conforme al acuerdo adoptado por el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, este acordó, por unanimidad, aprobar con carácter definitivo las puntuaciones de las personas que han superado el proceso selectivo y la lista resultante, con indicación de la puntuación parcial obtenida en cada una de sus fases, así como la total del proceso, que a continuación se transcribe:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	PUNTUACION
CABRAL	JIMENEZ	FRANCISCO JOSÉ	31***960L	100
DIEZ	BALEATO	MARIA	52***541G	100
FERNANDEZ	GOMEZ	VIOLETA	75***913N	100
PEREZ	HERRERA	ADRIAN	48***267B	100
VIEJO	DE FRANCISCO	SUSANA	05***96Z	64,01
PIDRE	BOCARD	BEATRIZ	31***705V	61,48
GALVEZ	RENEDO	MARIA MILAGROS	31***585P	45,25
CANO	LAVILLA	SANDRA MARIA	52***896A	44,62
CRESPO	QUEVEDO	MARIA JESUS	70***748L	44,24
MOTA	PEREZ	MILAGROSA	75***789Q	42,28
USAL	SUANO	DESIRE	77***846N	41,44
MANUEL	GARCIA	MARIA ISABEL	31***008R	40,36
HINOJO	REINA	JESICA	48***741W	40,24
RUBIALES	MUÑOZ	MARTA	77***648N	40
MATEOS	CALVILLO	CATALINA	31***771W	37
GOMEZ	HOYOS	YOLANDA	44***750E	36,28
TORRES	MINGUET	MARIA	75***043S	34,96
TORRELLAS	GONZALEZ	MARIA CINTIA	72***170H	32,37
MONTERO	GONZALEZ	DAVID	31***970Q	15,9
VARELA	MASSA	PAULA MARIA	77***444S	12
MORENO	GUERRA	MARIA DE LAS MERCEDES	44***430V	3

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 2022, publicada en el BOE número 60, para ocupar como personal laboral 4 plazas de Auxiliar de Turismo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Cádiz, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia del Patronato, a favor de las personas que se indican a continuación, por ser las aspirantes que han superado el proceso de selección con mayor puntuación y hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

De lo anterior se desprende lo siguiente por orden de puntuación:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	PUNTUACION
PEREZ	HERRERA	ADRIAN	48***267B	100
FERNANDEZ	GOMEZ	VIOLETA	75***913N	100
DIEZ	BALEATO	MARIA	52***541G	100
CABRAL	JIMENEZ	FRANCISCO JOSÉ	31***960L	100

Al objeto de proceder a la formalización de los contratos de las personas candidatas, estas vendrán obligadas a presentar ante el Patronato Provincial de Turismo los documentos que se indican en la base Décima, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique el resultado definitivo y la propuesta correspondiente en el Tablón de Anuncios, Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el referido procedimiento selectivo.

23/6/23. Eva María Alonso López. Firmado. María del Carmen Vinaza Ruiz. Firmado. **Nº 89.066**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2019 Y 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 11, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto Técnico, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 2 de junio de 2023 la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto Técnico, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y 2020:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
**.*63.09*.*	ARAGON	FORERO	ALVARO DE JOAQUIN	1
**.*30.50*.*	GOMEZ	VERGARA	JAIME	2

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Nueve de junio de dos mil veintitres. La Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y R.R. Humanos en funciones. Laura Álvarez Cabrera. Firmado.

Nº 82.689

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio

de 2023, como asunto urgente 10, fuera de Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 5, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 5 de junio de 2023 la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
***5348**	PEREZ	BILBAO	ANA	1

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Nueve de junio de dos mil veintitres. La Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y R.R. Humanos en funciones, Laura Álvarez Cabrera. Firmado.

Nº 82.694

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Decreto de la Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico en funciones de fecha que en la firma se expresa:

Por Resolución de 1 de Julio de 2019, en uso de las facultades conferidas por el Art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidencia acordó nombrar como personal eventual a Dª María Dolores Gómez Picardo (B.O.P. n.º 146, de 1 de agosto de 2019).

De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el cese de estos funcionarios es libre, corresponde al Alcalde y, en todo caso, cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

En consideración a lo anterior, esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico (por delegación de firma Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 26/06/2019), en funciones, HA RESUELTO:

Primero.- Cesar a Dª MARÍA DOLORES GÓMEZ PICARDO como personal eventual con efectos económicos y administrativos de 16/06/2023.

Segundo.- Notificar la presente al interventor general, al Servicio de Recursos Humanos y al interesado, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

12/6/23. Jefe de Servicio Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. Delegado General de Presidencia y Desarrollo Económico, Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado.

Nº 85.443

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2022 la aprobación de la ORDENANZA FISCAL TASA CEMENTERIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo y 49 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial, en virtud de lo por el artículo 17 del referido Texto Refundido.

14/6/23. Pedro Barroso Salas. Firmado.

Nº 85.483

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Decreto de la Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico en funciones que en la firma se expresa.

Por Resolución de 19 de Julio de 2021, en uso de las facultades conferidas por el Art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidencia acordó nombrar como personal eventual a D. Fernando López Gil (B.O.P. n.º 155, de 13 de agosto de 2021).

De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el cese de estos funcionarios es libre, corresponde al Alcalde y, en todo caso, cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

En consideración a lo anterior, esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico (por delegación de firma Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 26/06/2019), en funciones, HA RESUELTO:

Primero.- Cesar a D. FERNANDO LÓPEZ GIL como personal eventual con efectos económicos y administrativos de 16/06/2023.

Segundo.- Notificar la presente al interventor general, al Servicio de Recursos Humanos y al interesado, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

6/6/23. Jefe de Servicio Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. Delegado General de Presidencia y Desarrollo Económico, Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. Secretaria General, María Dolores Larrán Oya. Firmado.

Nº 85.505

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Por Decreto de la Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico en funciones que en la firma se expresa.

Por Resolución de 1 de Julio de 2019, en uso de las facultades conferidas por el Art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidencia acordó nombrar como personal eventual a Dª Seila Málaga Quijada (B.O.P. n.º 146, de 1 de agosto de 2019).

De conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el cese de estos funcionarios es libre, corresponde al Alcalde y, en todo caso, cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

En consideración a lo anterior, esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico (por delegación de firma Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 26/06/2019), en funciones, HA RESUELTO: